



AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

Plaza. Fernández del Amo, 2 C.P. 10848 –Teléfono 927 14 10 14 - Fax: 927 14 11 54

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vegaviana sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por sala de velatorio, piscina municipal y servicio de recogida de basuras a fin de recoger en las tarifas el incremento del I.P.C. anual, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Tarifa del servicio de sala velatorio:

Anterior: 130,00 € Nueva: 134,00 €

Tarifa del servicio de Piscina:

Entrada diaria de 5 a 14 años	Anterior: 0,75 €	Nueva: 0,80 €
Entrada diaria de 15 a 64 años	Anterior: 1.50 €	Nueva: 1,60 €
Abono temporada de 5 a 14 años	Anterior: 12,00 €	Nueva: 12,00 €
Abono temporada de 15 a 64 años	Anterior 18,00 €	Nueva: 18,50 €

Tarifa servicio recogida basuras:

Vivienda:	Anterior: 59,00 €	Nueva: 60,76 €
Local de negocio:	Anterior: 137,00 €	Nueva: 141,10 €
Vivienda con local de negocios:	Anterior 172,00 €	Nueva: 177,16 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Vegaviana a 18 de enero de 2012

El Alcalde,



Fdo.: Juan Caro Dionisio